BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
	7				
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por			
4	• Abc	los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de			
3	• Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de la bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP N° 001-2023-HG

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES"

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA BASES INTEGRADAS LP N° 001-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE

AREQUIPA

RUC N° : 20163654246

Domicilio legal : AV. GOYENECHE NRO. S/N (HOSPITAL GOYENECHE)

AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

Teléfono: : 054-224374

Correo electrónico: : procesos.1hgoyeneche@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 N° 058-2023-HG-OLOG-UPP el 06 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendarios para la primera entrega (entrega de equipo y de reactivos) a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra y para las siguientes entregas será un plazo de 7 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
HEMOGRAMA	DET 216,000		9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000
AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5		216,000	E13	E14	E15	E16	E17	E18	E19	E20	E21	E22	E23	E24
ESTIRPES		9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Cinco con 00/100 Soles (S/. 5.00) en cualquiera de las Cajas de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- D.S Nº 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo Decente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Se solicitará folletería (original o copia simple), que permita acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas (reactivos, controles y equipo en cesión de uso), con traducción al idioma español (de ser el caso). también se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o manual de instrucciones de uso o inserto, se deberá acreditar las siguientes características:
 - Para el REACTIVO: presentación, metodología, tiempo de expiración y consumibles.

Para el EQUIPO: tipo, metodología, performance, característica y consumibles.

- f) Copia Simple de Resolución Directoral del Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente Otorgado por la ANM (Digemid); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La copia de Resolución Directoral de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente otorgado por la DIGEMID- MINSA para aquellos productos aplicables (reactivos y consumibles). En caso no requiera Registro Sanitario, deberá presentarse Listado web indicando el reactivo y/o consumibles que no requiere Registro Sanitario, en su defecto se deberá presentar Oficio emitido por DIGEMID que demuestre que el reactivo y/o consumible NO requiere Registro Sanitario
- g) Copia de protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o Ficha técnica de análisis, tal cual son emitidos en formatos propios del fabricante con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica. Deberá contener el refrendo (nombre, firma y sello) del Director Técnico del postor. Sólo aplica para reactivos y consumibles (Control de calidad interno, control de calidad externo, calibradores, solución de limpieza).
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porce
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA BASES INTEGRADAS LP N° 001-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES"

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Declaración jurada de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- l) Declaración jurada de vigencia mínima del ítem, deberá ser de 06 meses.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Logística del Hospital Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche S/N**, siendo este el horario de oficina (07:30 am hasta las 15:30 pm).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de Farmacia
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patología Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de Compra (original y copia).
- Comprobante de pago.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Guía de Internamiento Guía de remisión.
- Copia de certificado de análisis (protocolo de análisis) del fabricante de cada lote a entregar en las diferentes entregas programadas.
- Carta de entrega del equipo en calidad de cesión de uso, a dicha carta se adjuntara las

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA BASES INTEGRADAS LP N° 001-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES"

especificaciones técnicas del equipo, manual de operaciones y documentación adicional necesaria para la operatividad del mismo (solo para la primera entrega)

- Carta de entrega del software de gestión de laboratorio (incluye licencia del software y hardware)
- Relación de complementos para cada ítem de ser el caso, como solventes, calibradores y otros accesorios o equipos adicionales, que conforman la propuesta ganadora y en cantidad suficiente para la realización completa de la prueba.
- Acta de recepción y conformidad (juego de tres) vendrá llenada con la información indicada en la orden de compra y firmada por un representante que el proveedor designe.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Almacén General del Hospital Goyeneche, sito en Av. Goyeneche S/N Cercado – Arequipa

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

15

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene la finalidad contar con reactivos de laboratorio y equipos en sesión de uso, necesarios para realizar los procedimiento de lectura, y emisión de series hematopoyéticas de hemogramas y conteo de reticulocitos. Los cuales contribuirán a determinar un diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las patologías y nuevas enfermedades emergentes, además del contexto mundial que vivimos, asimismo con ello satisfacer los fines de interés público.

3. ANTECEDENTES

Laboratorio clínico del hospital Goyeneche ha tenido un aumento del número de procesamiento de hemogramas en el año 2022, por lo que se han realizado un promedio de 300 hemogramas por día, siendo una prueba de alta demanda y habitual por los médicos de nuestro hospital, por lo que requerimos se gestione el siguiente requerimiento para un periodo de 24 meses.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general:

Emitir resultados de Hematología a los médicos de los diferentes Servicios del Hospital III Goyeneche.

4.2. Objetivo específico:

Abastecer de reactivos para la realización de análisis de lectura de hemogramas y conteo de Reticulocitos.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA



N°	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	
1	355100020067	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES CON RETICULOCITOS	DET.	216,000	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIRA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL A GOVENECHE

Dra. ATIL L. SOTAYA GÓMEZ
CMP 65513 RNE 38322
ENDE PRIMILIPADE MARIA MATIMA PER DOCA
ENDE PRIMILIPADE MARIANA MATIMA PER DOCA



5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA HEMATOLOGÍA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES Y RETICULOCITOS	PRESENTACIÓN: Reactivo: todo componente del kit del reactivos que tenga contacto con la muestra del paciente y/o participe de la reacción (máximo de 9 reactivos) para determinación de hemograma diferencial de 5 estirpes con 21 parámetros a más. Tiempo de Expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega (Para reactivos menores de 6 meses se aceptará carta de canje por vencimiento). Estos reactivos son libres de cianuro. Deberá entregarse reactivos para determinación de reticulocitos en cantidad 5% del total de hemogramas de la entrega. METODOLOGIA: - Citometría de flujo fluorescente y/o Impedancia eléctrica y/o volumétrica y/o enfoque hidrodinámico y/o Corriente de alta y baja frecuencia complementada con lectura de dispersión de luz láser y/o fotometría y/o colorimetría. (Deberá cumplir con mínimo 3 metodologías). CONSUMIBLES: (Control de calidad interno, control de soluciones de limpieza): Calibradores, Controles de calide externo y solución de limpieza deberán ser de la misma mar la marca y/o mismo fabricante, que permitan la realización con EDTA	ad interno, controles de calida ca comercial y/o mismo dueño d



NOTA:

- Abastecer el mismo lote de los reactivos por un tiempo mayor o igual a 2 meses de manera opcional.
- Todos los reactivos, controles internos, calibradores deberán ser de la misma marca comercial y/o mismo dueño de la marca y/o mismo fabricante.

GOBIERNO REGIONAL DE AREOUIFA GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOSPITA A IL SOLAYA GOMEZ CM 65513 RNE 38822

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA HEMATOLOGÍA

NOTA: Además la
determinación de
Reticulocitos deberá ser de
forma automatizada, no se
aceptará analizadores que
requieran pre-tratamiento con
preparación externa. En
relación a los parámetros de
Reticulocitos, se ACLARA
que se aceptarán los
parámetros de acuerdo a los
establecidos por cada
fabricante.

EQUIPO N° 1

Tij	ро	Analizador Hematológico diferencial de 5 Estirpes incluyendo medición de Glóbulos Rojos Nucleados (Eritroblastos) y reticulocitos Analizador de flujo continuo						
M	etodología	 Citometría de flujo fluorescente y/o Impedancia eléctrica y/o volumétrica y/o enfoque hidrodinámico y/o Corriente de alta y baja frecuencia complementada con lectura de dispersión de luz láser y/o fotometría y/o colorimetría. (deberá cumplir con mínimo 3 metodologías). 						
Pe	erformance	100 o más HEMOGRAMAS por hora.(igual o mayor a 100)						
C	aracterística	Hemogramas con determinación de 5 Estirpes leucocitarias más Eritroblastos con auto corrección de recuento. Volumen Sangre total: menor o igual a 165 uL de sangre total por muestra en modo abierto o cerrado. Modo de Muestreo: • Muestreado Manual por Tubo abierto y tubo cerrado, así mismo el volumen de aspiración para ambos casos es el mismo o según el diseño por el fabricante • Autocargardor automáticos de muestras con mezcla por inversión con Lector de Código de barras interno, deberá tener capacidad tanto para el procesamiento de muestras en tubo primario y/o tubo pediátrico Capacidad de autocargardor desde 50 hasta 100 muestras a bordo de forma simultánea. Capacidad de realizar recuento de Reticulocitos. Como mínimo deberá tener los siguientes parámetros: WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW Y/O RDW-SD Y/O RDW-CV, PLT, MPV, NE, LY, MO, EO, BA, NRBC, NE#, LY#, MO#, EO#, BA#, NRBC# Todos los parámetros solicitados incluyendo reticulocitos deben contar con certificación FDA. y/o con CE y/o ISO 1348 Recuento de plaquetas por impedancia por triplicado o por fluorescencia.						
M	uestra	Sangre total anticoagulada con EDTA-K2 o K3 en Tubo primario						
100	rocesamiento de atos	Software en entorno Windows, propio del analizador para el manejo de datos del equipo: Capacidad de almacenamiento de 20,000 a más resultados de pacientes incluyendo gráficas.						

NOTA: Además deberá contar con dispersograma o similar que permita la diferenciación de 5 estirpes leucocitarias.



Resultados de pacientes desde 21 parámetros hematológicos disponibles y 2 a 3 Histogramas y grafico de dispersión diferencial y Reticulocitos.

Capacidad Rerun (reejecución automáica) y/o repeticiones y/o Grafica XB/XM de media móvil. Daily Check y/o Delta Check y/o gráficas X-Bar (opcional), y/o gráficas X-B. control L-J y Xbar-M (opcional) y/o X-B Inventario de Reactivo con información de consumo y estadística de consumo. (opcional)

Capacidad de almacenamiento de 30 archivos a más de control de calidad con información de grafica de Levey Jenning CV%, media y DS

Hardware propio del analizador para el manejo de datos del equipo:

Pantalla táctil LCD a color, teclado, mouse

Puerto USB para exportación de datos, conexión a impresora y teclado externo

Lector de códigos de barras para muestras en tubo primario

Lector de códigos de barras lectores de código de barras y/o RFID.

Conectividad:

Capacidad de Conexión a LIS bidireccional

Incluir un programa de control de calidad interlaboratorial propio de cada fabricante para hemogramas, además se solicitará un programa de control interlaboratorial para Reticulocitos. Para acreditar la característica de Control interlaboratorial se deberá mostrar un reporte de un cliente del territorio nacional y/o internacional con grupo mayor de 60 participantes. Este deberá reportar como mínimo los siguientes parámetros del hemograma, tales como WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW Y/O RDW-SD Y/O RDW-CV, PLT, MPV, NE, LY, MO, EO, BA, NRBC, NE#, LY#, MO#, EO#, BA#, NRBC# y Reticulocitos.

Para el control de calidad interno se aceptara tanto plataformas dentro del software de conectividad, así como plataformas en la web de forma independiente y para el control de calidad interno interlaboratorial se aceptara software propio de la marca. Se precisa que para el control de calidad externo, si deberá ser una plataforma independiente del fabricante de los reactivos a ofertar.

Sotaya Gómez

Todos los materiales, consumibles y accesorios, deberán ser entregados en forma periódica, acompañando la entrega de los reactivos en cantidad suficiente, que de acuerdo al protocolo de la metodología, permita la realización completa de la pruebas, efectivos y los procesos de calibración y control programadas para el periodo de entrega y entregas de

NOTA: se ACEPTARÁ también Reticulocitos dentro del reporte, asi mismo deberá ACREDITAR con un REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO INTERLABORATORIAL, la capacidad de CONTROL

INTERLABORATORIAL.como mínimo los parámetros indicados deberán ser WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, RDW Y/O RDW-SD Y/O RDW-CV, PLT, MPV, NE, LY, MO, EO, BA, NRBC, NE#, LY#, MO#, EO#, BA#, NRBC#, se aceptara también material de control de calidad de acuerdo a cada fabricante



CONSUMIBLES (controles de calidad interno, controles de calidad externo, calibradores y solución de limpieza) Y ACCESORIOS

reposición inmediata, en caso de que lo programado no
corresponda al consumo del servicio.

Calibradores: Proporcionar material de calibración en caso sea necesario y/o de acuerdo al fabricante

Control de Calidad Interno: que incluya el material necesario de control en tres niveles en la cantidad suficiente para realizar un mínimo de proceso de control por equipo en cada jornada de trabajo (12 horas) durante todo el periodo de compra, Así mismo este deberá ser reportable a un programa interlaboratorial propio del fabricante de reactivos.

Control de calidad externo: Éste deberá ser reportable en un programa inter laboratorial, independiente del fabricante de reactivos.

Programa de control de control de calidad externo. Dicho control forma parte de los consumibles necesarios que serán entregados de acuerdo al cronograma de entregas establecidas por el fabricante del Control de Calidad Externo.

Soluciones y complementos de limpieza: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, calibraciones y lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.

Programa de mantenimiento preventivo por un año y equipo humano técnico disponible para la realización de los procedimientos correctivos.

Personal de ingeniería y Especialista con certificación de casa matriz o representante autorizado por la casa matriz.

Soporte Técnico presencial, no mayor a 4 horas para la atención.

Atención a emergencias las 24 horas del día de lunes a domingo.

ASESORÍA TÉCNICA

01 (un)especialista con certificación de casa matriz SOPORTE TECNICO

01(un) ingeniero y/o técnico con certificación de casa matriz

ANO DE **FABRICACION**

SOPORTE

TECNICO

Máximo 3 años de antigüedad. La fecha de fabricación del equipo se acreditará en base al certificado de manufactura de fabricación, emitido por la empresa fabricante. No se aceptará declaraciones juradas. Dicho certificado deberá presentarse para el internamiento de los bienes.

MODO DE **PROCESAMIENT**

220 V - 60 HZ





HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA BASES INTEGRADAS LP N° 001-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES"

NOTA: Además la determinación de Reticulocitos deberá ser de forma automatizada, no se aceptará analizadores que requieran pre-tratamiento con preparación externa. En relación a los parámetros de Reticulocitos, se ACLARA que se aceptarán los parámetros de acuerdo a los establecidos por cada fabricante.

58

10

EQUIPO N° 2

	Analizador Hematológico diferencial de 5 Estirpes
Tipo	incluyendo medición de Glóbulos Rojos Nucleados (Eritroblastos)
	Analizador de flujo continuo
Metodología	- Citometría de flujo, fluorescencia, impedancia eléctrica y/o volumétrica y/o hidrodinámica y/o Dispersión de luz láser, fotometría y/o colorimetría. (Deberá cumplir con mínimo 3 metodologías).
Performance 100	0 o más HEMOGRAMAS por hora.(igual o mayor a 100)
	Hemogramas con determinación de 5 Estirpes leucocitarias más Eritroblastos con auto corrección de recuento. Volumen Sangre total: menor o igual a 190 uL de sangre total por muestra ó menor a igual a 165 uL de sangre total por muestra.
	Modo de Muestreo:
	 Muestreado Manual por Tubo abierto y tubo cerrado, así mismo el volumen de aspiración para ambos casos es el mismo.
Característica	 Autocargardor automáticos de muestras con mezcla por inversión con Lector de Código de barras interno, deberá tener capacidad tanto para el procesamiento de muestras en tubo primario y/o tubo pediátrico.
1	Capacidad de autocargardor de muestras desde 50 hasta 100 muestras a bordo de forma simultánea.
	Capacidad de realizar recuento de Reticulocitos. Como mínimo deberá tener los siguientes
	parámetros: WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW y/o RDW-SD y/o RDW-CV, PLT, MPV, NE, LY, MO, EO, BA, NRBC, NE#, LY#, MO#, EO#, BA#, NRBC#
	Recuento de plaquetas por por triplicado o fluorescencia. Todos los parámetros solicitados incluyendo reticulocitos deben contar con certificación FDA. y/o con CE y/o ISO
Muestra	Sangre total anticoagulada con EDTA-K2 o K3 en Tubo primario
Procesamiento de Datos	Software en entorno Windows, propio del analizador para el manejo de datos del equipo:

NOTA: Además deberá contar con dispersograma o similar que permita la diferenciación de 5 estirpes leucocitarias.

NOTA Se
aceptará
también al
volumen de
aspiración de
acuerdo según
el diseño de
cada
fabricante.



57

a entorno web.

Capacidad de almacenamiento de 20,000 a más resultados de pacientes incluyendo gráficas.

Se considerará como mejora tecnológica software

Resultados de pacientes desde 21 parámetros hematológicos disponibles y 2 a 3 Histogramas y grafico de dispersión diferencial

Capacidad Rerun (reejecución automáica) y/o repeticiones y/o Grafica XB/XM de media móvil. Daily Check y/o Delta Check y/o gráficas X-Bar (opcional), y/o gráficas X-B. control L-J y Xbar-M (opcional) y/o X-B

Inventario de Reactivo con información de consumo y estadística de consumo. (opcional) Capacidad de almacenamiento de 30 archivos a más de control de calidad con información de grafica de Levey Jenning CV%, media y DS. Hardware propio del analizador para el manejo de datos del equipo:

Pantalla táctil LCD a color, teclado, mouse Puerto USB para exportación de datos, conexión a impresora y teclado externo

Lector de códigos de barras para muestras en tubo primario

Lector de códigos de barras en 2D externo para muestras y reactivos.

Conectividad:

Capacidad de Conexión a LIS bidireccional Incluir un programa de control de calidad interlaboratorial propio de cada fabricante para hemogramas, además se solicitará un programa de control interlaboratorial para Reticulocitos. Para acreditar la característica de Control interlaboratorial se deberá mostrar un reporte de un cliente de territorio nacional y/o internacional con grupo mayor de 60 participantes. Este deberá reportar como mínimo los siguientes parámetros del hemograma, tales como WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW Y/O RDW-SD Y/O RDW-CV, PLT, MPV, NE, LY, MO, EO, BA, NRBC, NE#, LY#, MO#, EO#, BA#, NRBC# y Reticulocitos.

Para el control de calidad interno se aceptara tanto plataformas dentro del software de conectividad, así como plataformas en la web de forma independiente y para el control de calidad interno interlaboratorial se aceptara software propio de la marca. Se precisa que para el control de calidad externo, si deberá ser una plataforma independiente del fabricante de los reactivos a ofertar.

GERROCIA REMONAL DE SALUDA HOSPITAMINO PERECHE

Dra. And L. Sotaya Gémez

NOTA: se ACEPTARÁ también Reticulocitos dentro del reporte, así mismo deberá ACREDITAR con un REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO INTERLABORATORIAL, la capacidad de CONTROL INTERLABORATORIAL, como mínimo los parámetros indicados deberán ser WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, RDW Y/O RDW-SD Y/O RDW-CV, PLT, MPV, NE, LY, MO, EO, BA, NRBC, NE#, LY#, MO#, EO#, BA#, NRBC#, se aceptara también material de control de calidad de acuerdo a cada fabricante



-	7
V	
0	
-	1
0	(-
	8

Todos los materiales, consumibles y accesorios, deberán ser entregados en forma periódica, acompañando la entrega de los reactivos en cantidad suficiente, que de acuerdo al protocolo de la metodología, permita la realización completa de la pruebas, efectivos y los procesos de calibración y control programadas para el periodo de entrega y entregas de reposición inmediata, en caso de que lo programado no corresponda al
caso de que lo programado no corresponda al consumo del servicio.
Calibradores: Proporcionar material de

Calibradores: Proporcionar material de calibración en caso sea necesario y/o de acuerdo al fabricante

Control de Calidad Interno: que incluya el material necesario de control en tres niveles en la cantidad suficiente para realizar un mínimo de proceso de control por equipo en cada jornada de trabajo (12 horas) durante todo el periodo de compra. Así mismo este deberá ser reportable a un programa interlaboratorial propio del fabricante de reactivos.

Control de calidad externo:

Programa de control de calidad externo. Dicho control forma parte de los consumibles necesarios que serán entregados de acuerdo al cronograma de entregas establecidas por el fabricante del Control de Calidad Externo.

Soluciones y complementos de limpieza: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, calibraciones y lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.

Programa de mantenimiento preventivo por un año y equipo humano técnico disponible para la realización de los procedimientos correctivos.

Personal de ingeniería y Especialista con certificación de casa matriz.

Soporte Técnico presencial, no mayor a 4 horas para la atención y/o capacitación realizada por cada matriz o fabricante y/o institución autorizada para realizar capacitaciones.

y/o capacitación realizada por cada matriz o fabricante y/o institución autorizada para realizar capacitaciones.

Atención a emergencias las 24 horas del día de lunes a domingo.

ASESORÍA TÉCNICA

GOBIERNI NEWIUMA DE ANLOUIPA GERENÇIA RESIONAL DE SALUD HOSPITACII E OYENECHE, DEL ANA L. Soteya Gómez

CONSUMIBLES

(controles de calidad interno, controles de calidad externo, calibradores y solución de limpieza) Y ACCESORIOS



SOPORTE TECNICO

7 55

01	(un)especialista	con	certificación	de	casa			
matriz								
SOPORTE TECNICO								

01(un) ingeniero y/o técnico con certificación de casa matriz

AÑO DE FABRICACION

Máximo 3 años de antigüedad. La fecha de fabricación del equipo se acreditará en base al certificado de manufactura de fabricación, emitido por la empresa fabricante. No se aceptará declaraciones juradas. Dicho certificado deberá presentarse para el internamiento de los bienes.

MODO DE
PROCESAMIENTO

220 V - 60 HZ

Nota:

- · Se deberá entregar los manuales y guías de usuario de los equipos automatizados tanto en físico como en virtual a la Jefatura de Patología Clínica, al momento de la instalación de estos equipos.
- Ambos analizadores solicitados deberán ser de la misma marca.
- Ambos analizadores deben ser capaces de usar los mismos reactivos y consumibles, es decir, que sus reactivos y consumibles sean compatibles entre sí.
- Todos los reactivos, controles internos, calibradores deberán ser de la misma marca comercial y/o mismo dueño de la marca y/o mismo fabricante.

5.3. Descripción de la conectividad informática

- Actualmente el Hospital Goyeneche no cuenta con un software de Laboratorio propio, es por ello que el postor debe ofertar un software de gestión de resultados de Laboratorio integral que funcione en entorno web y que se conecte a los equipos automatizados que ofrecen.
 - El software solicitado debe tener las siguientes características:



- Que funcione bajo plataforma Windows.
- Que permita el trabajo en red (Cliente/Servidor).
- Que, permita el registro de peticiones, la generación de códigos de barra.
- Que permita la conectividad bidireccional con los analizadores, pantalla de validación, consulta y emisión de resultados.
- Que cubra las necesidades de ingreso de solicitudes de análisis, ingreso de órdenes de laboratorio, procesamiento, validación, emisión de resultados y estadísticas de lo procesado.
- Permita la generación de estadística descriptiva de cada examen, por servicio y necesidad SIS, Particular, Soat y exonerado.



- El siguiente hardware será provisto por el postor que adjudique el área de Hematología:
- ✓ 02 computadoras completas (CPU, monitor, teclado y mouse)
- √ 02 UPS
- \checkmark 02 impresoras de etiquetas de código de barras y dotación de 1000 etiquetas de manera mensual
- √ 02 impresoras de flujo continuo para la impresión de resultados, con una recarga mensual y dotación de 10 000 hojas bond para impresión de manera mensual.
- 01 licencia antivirus por cada computadora.

5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Se solicitará lo siguiente:

- a) Copia Simple de Resolución Directoral del Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente Otorgado por la ANM (Digemid); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La copia de Resolución Directoral de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente otorgado por la DIGEMID- MINSA para aquellos productos aplicables (reactivos y consumibles). En caso no requiera Registro Sanitario, deberá presentarse Listado web indicando el reactivo y/o consumibles que no requiere Registro Sanitario, en su defecto se deberá presentar Oficio emitido por DIGEMID que demuestre que el reactivo y/o consumible NO requiere Registro Sanitario.
- b) Copia de protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o Ficha técnica de análisis, tal cual son emitidos en formatos propios del fabricante con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica. Deberá contener el refrendo (nombre, firma y sello) del Director Técnico del postor. Sólo aplica para reactivos y consumibles (Control de calidad interno, control de calidad externo, calibradores, solución de limpieza).
- Declaración jurada de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- d) Declaración Jurada de vigencia mínima del ítem, deberá ser de 6 meses.

5.5. Embalaje y rotulado

5.5.1. Embalaje

El embalaje de los productos objeto de la presente licitación debe cumplir con los siguientes requisitos:





 Uso de cajas o contenedores adecuados que garanticen la integridad, conservación y adecuado almacenamiento.

5.5.2. Rotulado

En el envase mediato e inmediato de todos los productos a adquirirse, deberán estar impresos de manera indeleble y legible la información solicitada en el Decreto Supremo N 010-97-SA/DM y el Decreto supremo N 20-2002-SA/DM, siempre y cuando le sean aplicables.

5.6. Transporte

Los reactivos y/o accesorios de laboratorio del proceso deben ser trasladados a temperatura ambiente, excepto los controles y calibradores (de acuerdo a lo establecido por cada fabricante), que deben ser trasladados en cadena de frío (2 a 8 C).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas consecuencia del transporte, el contratista deberá reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo de tres días notificado por parte de la entidad. Para el transporte de insumos, el proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución ministerial N 258-2020-MTC/01 transporte terrestre, implementar protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID 19 en el transporte terrestre y/o ferroviario de carga, mercaderías y actividades conexas del ámbito nacional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Además de cumplir con todas las responsabilidades de la empresa proveedora con sus trabajadores y los de nuestra institución.

5.7. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación

- 5.7.1. Lugar: La entrega, deberá efectuarse en Almacén de Farmacia.
- Plazo: La entrega de los bienes, se realizará de acuerdo al CRONOGRAMA ADJUNTO.

Asimismo las entregas podrán ser reprogramadas según la necesidad del servicio debido a la demanda de pacientes.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendarios para la primera entrega (entrega de equipo y de reactivos) a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra y para las siguientes entregas será un plazo de 7 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





5.7.3. **Horario**: El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 7:00 am hasta las 1:00 pm.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Condiciones complementarias

El postor ganador de la buena pro de productos con equipo en la modalidad de "cesión de uso" igualmente deberán entregar al Hospital III Goyeneche, reactivos de calidad garantizada, que cumplan con estándares internacionales; garantizando el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos necesarios así mismo deberá reponer la perdida de reactivos que produzcan por razones inherentes al funcionamiento y/o mantenimiento del equipo.

La entrega de los bienes se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- Orden de compra
- Guía de internamiento (copia)
- Guía de remisión (destinatario + SUNAT + 2 copias adicionales)
- Certificado de análisis (protocolo de análisis) del fabricante de cada lote a entregar en las diferentes entregas programadas (copia).
- Carta de entrega del equipo en calidad de "cesión en uso", a dicha carta se adjuntará las especificaciones técnicas del equipo, manual de operaciones y documentación adicional necesaria para la operatividad del mismo (solo para la primera entrega).
- Carta de entrega del software de gestión de laboratorio (incluye licencia del software y hardware).
- Relación de complementos para cada ítem de ser el caso, como solventes, calibradores y otros accesorios o equipos adicionales, que conforman la propuesta ganadora y en cantidad suficiente para la realización completa de la prueba.
- Acta de recepción y conformidad (juego de tres) vendrá llenada con la información indicada en la orden de compra y firmada por un representante que el proveedor designe.

6.2. Conformidad de los bienes

La conformidad de los bienes estará a cargo del Departamento de Farmacia y Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

6.3. Forma de pago

De acuerdo al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor





del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad de los bienes.

Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad será mínimo de 01 año, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REOUISITOS DE CALIFICACIÓN 7.

Capacidad Legal

HABILITACIÓN

Requisitos:

- a) Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico de corresponder.
- b) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) —

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes) Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio Peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados. Este certificado deberá ser emitido a nombre del postor.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) (copia simple)

El postor debe presentar el documento emitido según resoluciones ministeriales N° 833-2015 y N° 1000-2016, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación. Este certificado deberá der emitido a nombre del postor.

d) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

Nota: Se acreditará con la copia simple del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente, extendido por DIGEMID, a nombre del postor



La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado y/o Certificado CE de la Comunidad Europea y/o Norma ISO 13485 vigente y/o FDA y/o CLV.

Acreditación:

- a) Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico.
- b) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)
- c) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)
- d) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a a S/. 4, 166,640.00 (cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE REACTIVOS DE HEMATOLOGÍA Y/O COAGULACIÓN



CRONOGRAMA DE ENTREGAS HEMATOLOGIA		
	Entr ega 24	0006
	Entr ega 23	
	Entr ega 22	0006
	Entr ega 21	0006 0006 0006
	Entr ega 20	0006
	Entr ega 19	0006 0006
	Entr ega 18	0006
	Entr ega 17	0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006 0006
	Entr ega 16	0006
	Entr ega 15	0006
	Entr ega 14	0006
	Entr ega 13	0006
	Entr ega 12	0006
	Entr ega 11	0006
	Entr Entr ega ega 9 10	0006
	Entr ega 9	0006
	Entr ega 8	0006
	Entr ega 7	0006
	Entr Pega 6	0006
	Entr ega 5	0006
	Entr ega 4	0006
	Entr ega 3	0006
	Entr ega 2	0006
	Entr ega 1	0006
	CAN T.	216,
	DAD DE MED MED	DET.
	DESCRIPC IÓN DEL BIEN	HEMOGRA MA AUTOMAT IZADO DIFERENC IAL 5 ESTIRPES
	CODI	3.551 E+11
	7.	-

TOT

216,

GOBIERNO REGIONAL DE APECUIPA CERENCIA PIGNAL DE SALUD NOSPITAL MASONECHE.

* Considerar la distribución de las determinaciones en función a la presentación de los reactivos del postor ganador.

49

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, emitido por la dirección general de medicamentos, insumos y drogas - DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios - ANM o por la autoridad regional de medicamentos - ARM del ministerio de salud - MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico de corresponder.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), Se acreditará con la copia simple del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente, extendido por DIGEMID, a nombre del postor. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes)Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio Peruano. La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Certificado de buenas prácticas de distribución y transportes (BPDT), El postor debe presentar el documento emitido según resoluciones ministeriales N° 833-2015 y N° 1000-2016, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación. Este certificado deberá der emitido a nombre del postor.

Certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM), La certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado y/o Certificado CE de la Comunidad Europea y/o Norma ISO 13485 vigente y/o FDA y/o CLV.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento farmacéutico
- Copia simple del certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA)
- Copia simple Certificado de buenas prácticas de distribución y transportes (BPDT),
- Copia simple de certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM)

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4, 166,640.00 (cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE REACTIVOS DE HEMATOLOGÍA Y/O COAGULACIÓN

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(···) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES, que celebra de una parte HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20163654246, con domicilio legal en AV. GOYENECHE NRO. S/N (HOSPITAL GOYENECHE) AREQUIPA - AREQUIPA, representada por [...........], identificado con DNI Nº [.........], y de otra parte [.........], con RUC Nº [..........], con domicilio legal en [.........], inscrita en la Ficha N° [..........] Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........], con DNI N° [..........], según poder inscrito en la Ficha N° [..........], Asiento N° [...........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-HG para la contratación de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Jefe de la Unidad de Almacén de Farmacia y la conformidad será otorgada por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica en el plazo máximo de (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. GOYENECHE NRO. S/N (HOSPITAL GOYENECHE) AREQUIPA - AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-HG
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			 	
RUC:	Teléfono(s):		1	
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	n	~ r:	-	nı	
	v	"	La	ш	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HG
Presente.-

El que se suscribe, [], represent DEL CONSORCIO], identificado con [CONS [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D siguiente información se sujeta a la verdad:	SIGNAR TIPO DE	DOCU	MENTO	DE IDE	NTIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					
					_
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Sí

No

MYPE¹⁹

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-HG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-HG
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-HG
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-HG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-HG Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

BASES INTEGRADAS

LP N° 001-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-HG
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1									
2									
3									
4									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

LP N° 001-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO PARA UN PERIODO DE 24 MESES"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-HG Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-HG

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.